

LEY 99 DE 1985

(NOVIEMBRE 22)

Por la cual se nacionalizan unas carreteras en el Departamento de Córdoba.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Nacionalízanse las siguientes carreteras en el Departamento de Córdoba:

a) Carretera Lórica – Los Higales – Las Flores – Moñito, longitud aproximada de 61 kilómetros.

c) Carretera Tuchín – Chima – Arache – Ciénaga de Oro, longitud aproximada 48 kilómetros.

d) Carretera San Pelayo – Buenos Aires, longitud aproximada 40 kilómetros.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Jefatura de Conservación de Carreteras o cualquier otra dependencia de esa entidad a que corresponda, dispondrá el mantenimiento de las mismas por conducto del Distrito de Obras Públicas número siete (7) que tiene como sede la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba.

ARTICULO 3º.- Esta Ley rige desde su sanción y deroga todas las que sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de... de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente del honorable Senado de la República, ALVARO VILLEGAS MORENO, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia – Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 22 de noviembre de 1985.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Hugo Palacios Mejía, el Ministro de Obras Públicas y Transporte, Rodolfo Segovia Salas.